	SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 8. Año 98. 19 de enero de 2015
UBICADO I	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA EL MANANTIAL, A FAVOR DE LA CIUDADANA PATRICIA ILLASEÑOR

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García *Presidente Municipal de Guadalajara*

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General

Dirección de Archivo Municipal Contador Público Alberto Sánchez Vargas Jefe de Departamento "C"

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García María Irma González Medina Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de enero de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL MANANTIAL, A FAVOR DE LA CIUDADANA PATRICIA LIZAOLA VILLASEÑOR

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA. Presidente Municipal v el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de diciembre de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 86/38/14. relativo al oficio DJM/DJCS/AA/400/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia El Manantial, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la calle Circuito Tomás Limón Gutiérrez de la colonia El Manantial de esta municipalidad, con una superficie de 90.59 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

Al norte: En 5.70 metros, con la Avenida 18 de Marzo.

Al sur: En 10.00 metros, con propiedad municipal, ocupado por la

Escuela Secundaria Técnica Número 144.

Al oriente: En 10.00 metros, con propiedad municipal, ocupado por la

Escuela Secundaria Técnica Número 144.

Al poniente: De norte a sur, en línea curva, en 5.87 metros, para terminar

al sur, en 5.63 metros, con calle Circuito Tomás Limón

Gutiérrez.

Segundo. Se autoriza la enajenación del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto a favor de la ciudadana Patricia Lizaola Villaseñor.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales,

elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$281,281.95 (doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos 95/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta día hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Patricia Lizaola Villaseñor.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto 10 del Capítulo de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este decreto quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias a su cumplimiento.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo primero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la ciudadana Patricia Lizaola Villaseñor, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese al ciudadano Jesús Nazario Saucedo y Rodríguez sobre la improcedencia de autorizar la enajenación a su favor, del bien inmueble que se describe en el punto Primero de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS SECRETARIO GENERAL



Edición, diseño e impresión Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos Código MX14039AMG